APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA "PROGRAMA DE 4 A 7"

RESOLUCION EXENTA N°52 - 2021/ARICA Y PARINACOTA

Arica, 22 de diciembre de 2021

VISTOS:

1.- El Convenio de transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 17 de mayo de 2021 para la ejecución del "Programa de 4 a 7", su Resolución aprobatoria N°23 del 2 de junio de 2021; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; 6.- Resolución Nº 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 7.- Ley Nº21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; 9.- Resolución Exenta Nº678 de fecha 31 de diciembre de 2020 de la Dirección Nacional – Resolución Exenta N°141 del 31 de marzo del año 2021; 10.- Resolución RA Nº121830/602/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante e indistintamente, SernamEG, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, el ejecutor, mediante Oficio Ordinario N°0864/2021, el ejecutor, solicitó la modificación al presupuesto con que se ejecuta el programa, manifiestan tener una discrepancia en el Ítem 20/21 correspondiente a pagos de honorarios, que se produjo durante el mes de septiembre del presente año, a raíz de una licencia médica y, por ello se solicita se autorice incrementar el señalado Ítem 20/21 y disminuir el ítem 40/49 "Otros gastos operacionales".

3.- Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, la encargada regional del programa de 4 a 7, conjuntamente con la Jefatura DAF regional, mediante Memorándum N°322, solicitaron a la directora regional (S) autorice el cambio pedido por el ejecutor, por razones de buen uso de los recursos y, en

coherencia con los objetivos del programa de 4 a 7, a lo que ella se allanase por la razonabilidad de la petición.

3.- Que, SernamEG envió la propuesta de modificación al ejecutor y, que con fecha 16 de diciembre de 2021 se recibe de su parte, el Oficio N°897 de fecha 22 de diciembre de la misma anualidad, con un ejemplar de la misma, debidamente firmada.

4.- Que, corresponde la dictación del acto administrativo, en consecuencia:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** la Segunda Modificación al Convenio de Transferencia de fondos y ejecución, de fecha 16 de diciembre de 2021, suscrita entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota, el que se llevará en adelante conforme los términos de este.

2.- **INSERCIÓN**: Conforme lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre las partes, a saber:

"//SEGUNDA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA "PROGRAMA DE 4 A 7

En Arica, a 16 de diciembre del año 2021, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota, por su Directora Regional (S) doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N°794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante e indistintamente, el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte y, por la otra, El Ministerio de Educación, a través de su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA,** en adelante**, "la Seremi", "el ejecutor" o "Secreduc",** RUT Nº61.979.080-4, representada por su SEREMI, doña **MARCELA PÍA URRUTIA IGLESIAS**, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en calle Raúl Arteaga N°130, comuna de Arica, se celebra la presente modificación al convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución vigente entre las partes.

PRIMERO: Antecedentes

Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el

presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

Por su parte, el Ministerio de Educación de Chile, es el órgano rector del Estado, encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, a través de una educación humanista y democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza; estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística, lo mismo que la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. Del mismo modo, esta institución es la llamada a velar por los derechos de todos los estudiantes, tanto de establecimientos públicos como privados.

La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación parvularia hasta la educación superior.

En virtud y mérito de lo expresado supra, las partes suscribieron convenio de colaboración, transferencia y ejecución con fecha 17 de mayo de 2021, el que fue aprobado por SernamEG, mediante Resolución Exenta N°23 de fecha 2 de junio de 2021. El convenio fue objeto de una primera modificación con fecha 19 de noviembre de 2021, aprobada por Resolución Exenta N°42 de fecha 2 de diciembre de la misma anualidad.

Que, el ejecutor, mediante Oficio Ordinario N°0864/2021, el ejecutor, solicitó la modificación al presupuesto con que se ejecuta el programa, manifiestan tener una discrepancia en el Ítem 20/21 correspondiente a pagos de honorarios, que se produjo durante el mes de septiembre del presente año, a raíz de una licencia médica y, por ello se solicita se autorice incrementar el señalado Ítem 20/21 y disminuir el ítem 40/49 “Otros gastos operacionales”.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2021, la encargada regional del programa de 4 a 7, conjuntamente con la Jefatura DAF regional, mediante Memorándum N°322, solicitan a la directora regional (S) se autorice el cambio pedido por el ejecutor, por razones de buen uso de los recursos y, en coherencia con los objetivos del programa de 4 a 7.

Que, el convenio contempla en su cláusula décima primera, el procedimiento para introducir modificaciones el convenio de transferencia y ejecución que fueren menester para la más eficiente y eficaz ejecución del convenio que las vincula, previo acuerdo de las partes.

Que, corresponde que se plasme en una Segunda Modificación al Convenio celebrado con el ejecutor, las adecuaciones que fueren acordadas.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de complementar la cláusula Octava denominada "Compromisos financieros/administrativos de SernamEG", a efectos que se refleje el incremento en el ítem 20 "Gastos en Personal Operacional" y la disminución en el 40 "Gastos Operacionales".

TERCERO. Modificaciones propiamente tal que se introducen.

Las partes acuerdan modificar el convenio vigente entre las partes, realizando para ello los cambios que a continuación se indican:

DONDE DICE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de la suma bruta, única y total anual de **$14.789.080** pesos (**catorce millones setecientos ochenta y nueve mil ochenta pesos**). El desglose de esta cantidad conforme a cuentas e ítems es el siguiente:

Cta.	Ítem	Establecimiento Nº1 Colegio Integrado Eduardo Frei Montalva (25 niños) Aporte SernamEG	Establecimiento Nº2 Colegio Escuela República de Argentina (25 niños) Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**4.858.800**	**4.624.827**
40	Gastos Operacionales	**1.088.385**	**1.088.385**
60	Gastos de Inversión	**1.447.355**	**1.681.328**
	Total por colegio	**7.394.540**	**7.394.540**
TOTAL	TRANSFERENCIA EJECUTOR		**$14.789.080**

DIRÁ EN ADELANTE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de la suma bruta, única y total anual de **$14.789.080** pesos (**catorce millones setecientos ochenta y nueve mil ochenta pesos**). El desglose de esta cantidad conforme a cuentas e ítems es el siguiente:

Cta.	Ítem	Establecimiento Nº1 Colegio Integrado Eduardo Frei Montalva (25 niños) Aporte SernamEG	Establecimiento Nº2 Colegio Escuela República de Argentina (25 niños) Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**4.858.800**	**4.785.683**
40	Gastos Operacionales	**1.088.385**	**927.529**
60	Gastos de Inversión	**1.447.355**	**1.681.328**
	Total por colegio	**7.394.540**	**7.394.540**
TOTAL TRANSFERENCIA EJECUTOR			**$14.789.080**

CUARTO: Constancia

Cabe señalar que el ejecutor deberá actualizar el plan de cuentas del proyecto comunal vigente conforme a la presente modificación de convenio. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original en todo lo que no fuera contradictorio al sentido de la modificación convenida. En caso de existir dudas respecto de la interpretación de los términos del convenio, se estará a la más armónica con el objeto del convenio y su más eficiente y eficaz ejecución

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Arica y Parinacota, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del SernamEG y, el otro en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a doña **BÁRBARA DANIELA FIGUEROA MONTENEGRO**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución RA Nº121830/602/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021 que establece el orden de subrogación en la región de Arica y Parinacota y en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. La personería de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota, doña **MARCELA PÍA URRUTIA IGLESIAS**, para representar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto de nombramiento 373 de fecha 06 de diciembre de 2019 de la Subsecretaría de Educación.

Firmado por: BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO, directora regional (S Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Posee un timbre y firma ilegible) – MARCELA PÍA URRUTIA IGLESIAS, Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de Arica y Parinacota (Posee un timbre y firma ilegible)" //.

3.- Cúmplase con los términos contenidos en el convenio que por este intermedio de aprueba.

4.- Cúmplase con la publicación del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en la Ley 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

BÁRBARA FIGUEROA MONTENEGRO
DIRECTORA REGIONAL (S) SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

BFM/CCHP/MOV/ELH
Distribución:
Intendencia
Encargada regional programa 4 a 7;
DAF regional;
Archivo regional.